

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO
EDIFICIO CHAVES CUARTO PISO OFICINA 402
CARRERA 23 No 19-10-PASTO
TELEFONO 7225775

Secretaria. San Juan de Pasto, 24 de junio de 2020.

Doy cuenta a la señora Jueza con el presente asunto, en el cual de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Nariño en providencia del 09 de junio de 2020, proferida dentro de la acción de tutela 2020-00665, se procedió a correr el traslado de rigor del recurso de apelación interpuesto por la parte accionante a través de su apoderado judicial y vencido el mismo, la accionada no se manifestó al respecto.

Sírvase resolver

NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
Secretaria



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PASTO NARIÑO

Radicación: 2019-00081

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Edwin Fernando Rivera Trochez

Demandado: Municipio de Pasto- Secretaria de Tránsito Municipal

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Efectivamente, la parte accionante interpuso el recurso de apelación frente al auto que rechazo la demanda de fecha 16 de enero de 2020, dentro del término legal pese a que el mismo se notificó por estados el día 17 de enero de 2020, pues su comunicación se efectuó el 20 del mismo mes y año, esto según lo considerado por el Tribunal Administrativo de Nariño en la acción de tutela ya referida.

Teniendo en cuenta lo informado y de conformidad con lo estipulado con el art. 243 del CPACA se procede a conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO
EDIFICIO CHAVES CUARTO PISO OFICINA 402
CARRERA 23 No 19-10-PASTO
TELEFONO 7225775

Por lo anterior el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero: Estar a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Nariño en providencia del 09 de junio de 2020.

Segundo: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación instaurado por la parte accionante frente al auto de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual este Despacho rechazó la demanda.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente debidamente escaneado a través de Oficina Judicial (Reparto) al Tribunal Administrativo de Nariño con el fin de que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE



ADRIANA INES BRAVO URBANO
JUEZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE PASTO**

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO ELECTRONICO No. 036

Fecha: 25/06/2020

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción actuación | Fecha Auto | Cuad |
|-------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| 2019-00081 | NULIDAD Y R. | EDWIN FERNANDO RIVERA TROCHEZ | MUNICIPIO DE PASTO- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE AL RECHAZO DE LA DEMANDA | 24-06-2020 | 1 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 201 Y 205 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 25/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 3:00 P.M.

**NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
SECRETARIA**